



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

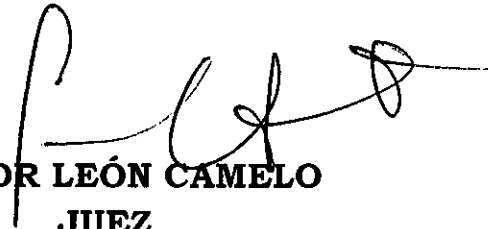
JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 20 AGO 2021

REFERENCIA No. 110014003049 2016 00868 00

Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de los extremos intervinientes, la manifestación expuesta por parte del togado judicial de la parte demandada, y a través de la cual precisa la constitución del depósito judicial que acredita el pago de la liquidación de costas señalada por esta Judicatura.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 20 Hoy 20 AGO 2021 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria
MARIA ALEXANDRA SERNA ULLOA

DP.